

 Libertad y Orden	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público Distrito Judicial de Cali Juzgado Primero Civil Municipal Código No. 760014003001 Teléfono (02) 8986868 ext. 5011 - 5012 Correo electrónico: j01cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co Palacio de Justicia – Piso 9	SIGC
---	--	-------------

CONSTANCIA SECRETARIAL: Santiago de Cali V., 18 de noviembre de 2021. A despacho de la señora Juez, poniendo en conocimiento la respuesta dada por el apoderado judicial de la parte demandante. Sírvasse proveer.

Lida Ayde Muñoz Urcuqui
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali V., dieciocho (18) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Auto No. 3037
Proceso: EJECUTIVO
Demandante: BANCO DAVIVIENDA S.A.
notificacionesjudiciales@davivienda.com
Apoderada: Dr. JORGE NARANJO DOMINGUEZ –
inaranjoabogados@gmail.com
Demandada: IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES FENIX SAS –
contabilidad@impofenix.com
LUIS EDUARDO JIMENEZ SANCHEZ – HAROLD HERNAN GARNICA
POLO y MARIA ELENA GIRALDO ESCARAPETA
Radicación: 760014003001 **20190074100**

Teniendo en cuenta el escrito que antecede, mediante el cual el apoderado judicial de la parte demandante informa su intención de continuar con el presente proceso en contra de los señores LUIS EDUARDO JIMENEZ SANCHEZ, HAROLD HERNAN GARNICA POLO y MARIA ELENA GIRALDO ESCARAPETA; y a la solicitud presentada por la abogada del demandado IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES FENIX SAS., en donde pone en conocimiento la iniciación del proceso de reorganización de su representada, y aporta auto No. 2021-01-641139 que admite el trámite, se ordenará continuar el presente proceso en contra de los garantes, de acuerdo a lo prescrito en art. 70 de la ley 1116 de 2.006.

En consecuencia, se ordenará poner a disposición del proceso de Reorganización Empresarial tramitado ante la Superintendencia de Sociedades con Expediente 53173, las medidas decretadas en los bienes de la sociedad IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES FENIX SAS.

Por lo que el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: REMITIR El presente proceso para que haga parte del trámite de Reorganización Empresarial iniciado ante la Superintendencia de Sociedades, por

la sociedad IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES FENIX SAS, el cual se encuentra radicado con el número de Expediente 53173.

SEGUNDO: CONTINUAR el presente proceso Ejecutivo con respecto a los demandados LUIS EDUARDO JIMENEZ SANCHEZ, HAROLD HERNAN GARNICA POLO y MARIA ELENA GIRALDO ESCARAPETA, de acuerdo a lo indicado en la parte motiva.

TERCERO: DEJAR a disposición del proceso de Reorganización Empresarial iniciado ante la Superintendencia de Sociedades, por la sociedad IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES FENIX SAS, con radicación de Expediente 53173, las medidas cautelares decretadas por auto 248 del 3 de septiembre de 2021, sobre los bienes inmuebles de su propiedad del demandado, los cuales son identificados con las matrículas inmobiliarias N° M.I **280-95591** y M.I **280-95596** de la Oficina de registro e Instrumentos Públicos de Armenia, medida que fue comunicada a esa entidad por Oficio 1318 del 10 de septiembre de 2021.

CUARTO: LIBRAR por medio de la secretaría del Despacho, oficio a la Oficina de Instrumentos Públicos de Armenia, la presente decisión.

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente
ELIANA M NINCO ESCOBAR
JUEZA

JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARÍA

En Estado No. **190** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **19 de noviembre de 2021**

Lida Ayde Muñoz Urcuqui

Secretaría

Firmado Por:

Eliana Mildreth Ninco Escobar
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f77a962f9a9786f0803f6ed6dd860ac318e1f582b07586ebbc1d530862c98a2**

Documento generado en 18/11/2021 01:03:01 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>